

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 440
(de 14 de julio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 162 de 6 de abril de 2021 se **deja sin efecto** el Registro Sanitario No. **102779** del producto **LOSARTAN POTASICO-HIDROCLOROTIAZICO CALOX 50 MG/12.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS**, fabricado por CALOX DE COSTA RICA, S.A. (foja 6)

Que mediante la Nota **0885-21/DRS/DNFD** del 7 de julio de 2021, el Departamento de Registro Sanitario informa a la licenciada Olga Lobato lo que se debe hacer con respecto a la carta fechada junio 30, 2021 mediante la cual esta manifiesta lo siguiente referente al **producto Losartán Potasico-Hidroclorotiazida CALOX 50mg/12.5mg tabletas recubiertas** con registro sanitario No. 73103. (fojas 8-9)

“... El pasado 25 de marzo de 2021 se sometió en la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas la solicitud de cancelación de registro del producto de la referencia y tanto en la solicitud dada por nuestra parte como la del fabricante, se señalaba claramente el registro bajo la numeración No. 73103, pero por error se presentó el registro sanitario original con número 102779 y con ese número es que se emitió la resolución de la cancelación.

Siendo así agradezco:

1. Se puede cancelar la resolución No. 162 de 2021 y sea emitida una nueva con el número de registro sanitario No. 73103.
2. Se nos devuelva el registro sanitario original del producto con registro sanitario No. 102779...”

Que en la revisión del expediente se da cuenta de que tanto la Nota **0131-21-INT/DRS/DNFD** del 30 de marzo de 2021, suscrito por el jefe del Dpto. de Registro Sanitario mediante la cual nos comunica no tener objeción a la cancelación del registro sanitario 73103 (foja 1), como la solicitud presentada por la licenciada Olga Lobato (foja 2), y la solicitud firmada por el Representante Legal de CALOX de Costa Rica, S.A. (foja 3), la cancelación de registro sanitario solicitada fue el número 73103, sin embargo, por haber aportado el original de certificado de Registro Sanitario No. 102779 (foja 4), la Resolución 162 de 6 de abril de 2021 resolvió dejar sin efecto el registro No. 102779.

Que el día 9 de julio de 2021, la licenciada Olga Lobato entrega el original del certificado de registro sanitario No. 73103. (foja 11)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar, que tanto en la parte Considerando como en la parte Resolutiva de la Resolución No. 162 de 6 de abril de 2021 donde dice Registro Sanitario No. 102779, se leerá el Registro sanitario No. **73103**, siendo así, **dejar sin efecto** el registro sanitario No. **73103** del producto **LOSARTAN POTASICO-HIDROCLOROTIAZIDA CALOX 50 MG/12.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS**, fabricado por CALOX DE COSTA RICA, S.A. de Costa Rica.

(Página 2 de la Resolución No. 440 de 14 de julio de 2021)

SEGUNDO: Devolver a la solicitante, **original** del Certificado de Registro Sanitario No. **102779** del producto arriba citado; y dejar una copia del mismo en la foja 4 del expediente.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 24 del 29 de enero de 1963; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Elvia C. Lau
MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/Js/m
Exp. 91-2021

En la Ciudad de Panamá
 a las 10:00 am. de la tarde
 del día quinta (15) de julio
 de 2021 se notifico al Sr (a) DLGA LOBATO
 con Cédula N° 8-314-738

DLG Galati